

RESOLUCIÓN CS Nº 443/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 27 DIC 1999

Expediente N° 4.091/99.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la FACULTAD DE HUMANIDADES tramita el llamado a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para la provisión de un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura LITERATURA ANGLOSAJONA - Escuela de Letras de SEDE REGIONAL DE TARTAGAL, y

CONSIDERANDO:

Que la única postulante inscripta, Prof. Olinda Rosaura LÁVAQUE, mediante nota de fecha 02 de noviembre de 1999, interpone renuncia como aspirante al concurso de referencia.

Que, asimismo, a fs. 60 de las actuaciones de referencia, la Prof. LÁVAQUE presenta su renuncia al cargo de Profesora Interina Adjunta con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura LITERATURA ANGLOSAJONA, en virtud de haber obtenido un cargo regular de J.T.P. en la mencionada Sede Regional.

Que el CONSEJO DIRECTIVO de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 1170-99, acepta la renuncia presentada como postulante al cargo y solicita al CONSEJO SUPERIOR se declare desierto el referido concurso y encomiende a la SEDE REGIONAL DE TARTAGAL a proceder de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 de la Resolución CS N° 350-87 y modificatorias.

Que el mencionado Artículo dispone: "En el caso de existir profesores desempeñándose en cargos resueltos como desiertos, los mismos cesarán en sus funciones dentro de los tres (3) meses siguientes al de la fecha de notificación."

Que, como consecuencia de ello, se desprende que en el presente caso no es aplicable el referido artículo, por cuanto en las actuaciones obra expresa renuncia al cargo por parte de la citada profesional.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA, mediante su Despacho N° 270/99.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su Tercera Sesión Extraordinaria del 22 de Diciembre de 1999)

R E SU E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierto el Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para la provisión de un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura LITERATURA ANGLOSAJONA - Escuela de Letras que, bajo dependencia académica de la FACULTAD DE HUMANIDADES, se dicta en SEDE REGIONAL DE TARTAGAL.

M. M.



RESOLUCIÓN CS Nº 443/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

.../// - 2 -

Expediente N° 4.091/99.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar aclarado que en el presente caso no es de aplicación el Artículo 61 del Reglamento de Concurso vigente, por lo que corresponde que la FACULTAD DE HUMANIDADES acepte la renuncia de la Prof. Olinda Rosaura LÁVAQUE en el cargo de Profesor Interino.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Humanidades, Sede Regional de Tartagal y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos.-

U.N.Sa.

Prof. Juan Antonio Barbosa Secretario Consejo Superior DECANO DECANO

FACULTAD DE HUMANIDADES A/C DE RECTORADO